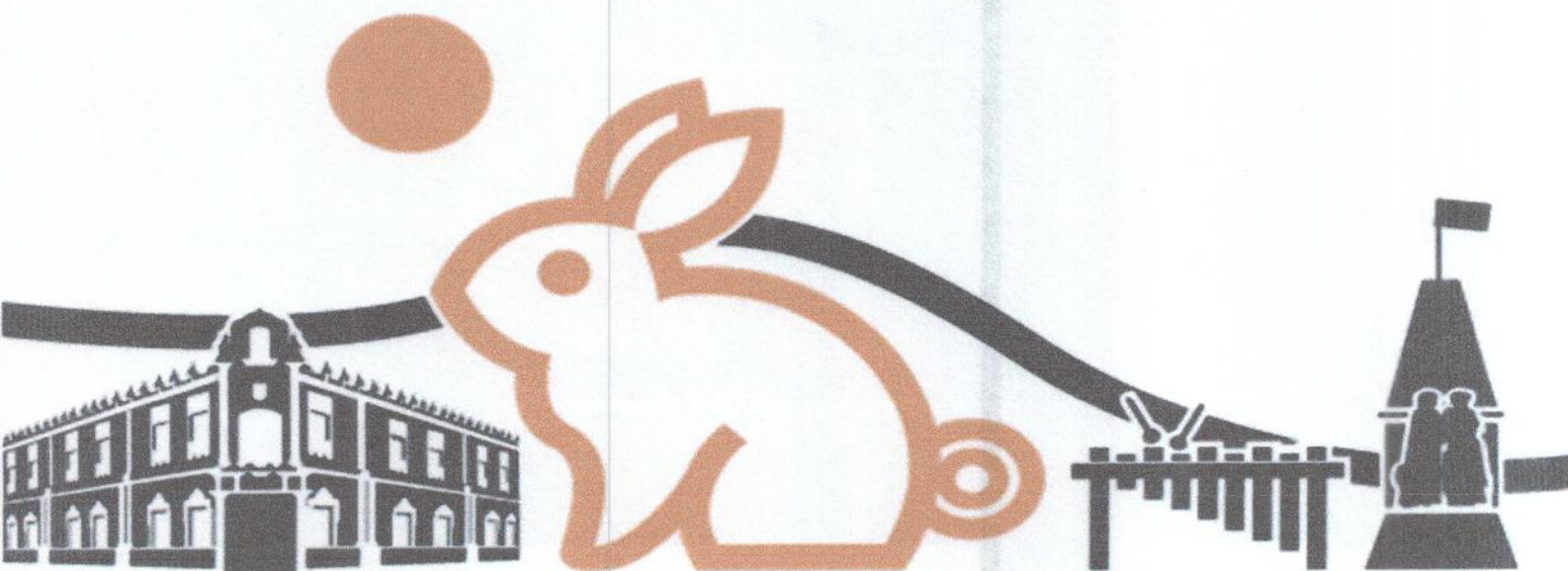




TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ





ÍNDICE

I.	Introducción	4
II.	Glosario.....	5
III.	Marco Normativo	8
IV.	Objetivo del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025	14
V.	Planes, Programas, Diagnóstico y Acciones Sujetos al PAE 2025.	15
VI.	Metodología Aplicable de la Evaluación.....	16
VII.	Características de un buen Indicador.....	18
VIII.	Dimensiones de los Indicadores.....	19
IX.	Tipos de Evaluaciones que Aplican en el Municipio.	21
X.	Personas Responsabilidades	22
XI.	Del Seguimiento del PDM 2024-2027 y a los 17 ODS'S.	23
XII.	De Los Programas Presupuestarios.....	23
XIII.	De Las Evaluaciones Externas a Fondos Federalizados.....	24
XIV.	Del Diagnóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) Sobre la Implementación del PbR-SED.....	25
XV.	Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027.....	27
XVI.	Aspectos Susceptibles de Mejora: Atención y Seguimiento de los Programas Presupuestarios.....	28
XVII.	Parámetros de Semaforización de los Programas Presupuestarios.	30
XVIII.	Igualdad entre Mujeres y Hombres, No Discriminación y Erradicación de la Violencia de Género.....	31
XIX.	Difusión.....	32
XX.	Programas Presupuestarios y el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora..	33



XXI. Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.....	34
XXII. Diagnóstico de la SHyCP Sobre la Implementación del PbR-SED.	35
XXIII. Festión de la Implementación Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025.....	36
XXIV. Análisis del Programa Anual de Evaluación (PAE).	37



I. Introducción

En el marco de la Gestión para Resultados (GpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de consolidar una mejora continua en el actuar de la Administración Pública Municipal transformando las demandas sociales en resultados concretos, tangibles y evidentes, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez define y ejecuta acciones y estrategias fundamentales de monitoreo, evaluación y seguimiento de sus planes, programas y acciones públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y fondos federales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos ejecutados por el Ayuntamiento Municipal.

Para la instrumentación del SED se utiliza la base metodológica del Marco Lógico (MML), de acuerdo a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. De tal forma que los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de seguimiento y evaluación, se plasmen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el propósito de orientar la operación de los programas y fondos federales al logro de resultados.

De tal forma que es prioritario que los Organismos Públicos Municipales den cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y cuenten con las capacidades para determinar una agenda de evaluaciones, su aplicabilidad y relevancia, así como contar con los elementos de coordinación interinstitucional para lograr su operación y mejora de los programas y fondos federales que ejecuten; por lo cual, se **elabora y publica el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025** contribuyendo con acciones en mejora de la transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto. Este instrumento funge como una herramienta de planeación que coordina de manera integral, organizada y calendarizada las actividades en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que se realizarán durante el periodo del ejercicio 2025, contribuyendo así con el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Por tal motivo, se eleva y evidencia la importancia de la medición del desempeño, estableciéndola como una prioridad para nuestro municipio, ya que a través del presente documento, las Dependencias y Entidades municipales responsables de la ejecución del gasto público y reporte de avances de sus actividades, llevarán a cabo las acciones correspondientes para dar atención a los requerimientos en materia de seguimiento y evaluación, permitiendo con ello detectar áreas de oportunidad y ejecutar decisiones pertinentes para la atención a las mismas.

II. Glosario

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

1. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
2. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. **Dependencias:** Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados.
4. **Enlace:** Funcionario designado por el titular de la Dependencia como responsable de la administración y seguimiento a temas de planeación.
5. **Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.
6. **Evaluación de consistencia y resultados:** Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los fondos federales y/o programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
7. **Evaluación del Desempeño:** Verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales.
8. **Evaluación Final y Ex Post:** Se realiza una vez finalizada la intervención; su objetivo es emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, su eficacia y eficiencia, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados y los resultados e impactos logrados, puesto que es necesario dejar transcurrir un tiempo desde la finalización de la intervención para que se manifiesten los impactos y efectos más indirectos, suele distinguirse entre evaluación Final (realizada nada más terminada la intervención) y evaluación Ex Post (realizada en un momento posterior). Son evaluaciones retrospectivas.
9. **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
Es un recurso que los municipios reciben y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.
10. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
11. **GpR:** Gestión para Resultados.
12. **Indicadores:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los



objetivos y metas; los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

13. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

Es herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional.

Además incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

16. **MML:** Metodología del Marco Lógico.

Herramienta de planeación que para facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

17. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de y levancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.

18. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

19. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

20. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.

Instrumento rector de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entida-

des administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de

sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

21. **Pp's:** Programas presupuestarios.

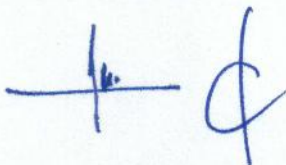
Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

22. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y fondos

+ 4

federales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

23. **Seguimiento:** El seguimiento es la apreciación sistemática y objetiva de un programa o fondo federal en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados inmediatos. El seguimiento se enfatiza en el corto plazo, durante la ejecución de los programas, en cómo se está haciendo y si las acciones llevadas a cabo se están dirigiendo a obtener los resultados esperados.
24. **TdR:** Términos de Referencia, que establece una definición clara de hacia donde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma; Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provisto por consultores. Los TdR son parte fundamental para la definición de las bases, pliegos o pedidos de la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TdR, es el Comité Técnico de Evaluación de Políticas Públicas, quien identifica la necesidad de los servicios a contratar; los aspectos mínimos que deben contener un TdR son los siguientes: antecedentes, objetivo General, objetivos específicos, alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.
25. **Trabajo de Campo:** Directas y/o levantamiento en sitios, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones.
26. **Trabajo de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable del Fondo Federal o Programa sujeto a seguimiento y/o evaluación.





III. Marco Normativo

Para efectos de la evaluación externa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer los artículos donde se emiten las obligaciones para los estados y municipios de realizar evaluaciones a los fondos, los cuales se presentan a continuación:

Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 134:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículo 110:

La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades; las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; para tal efecto las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:



- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.
 - h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
 - i. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas.
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones.
- V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.



- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 61:

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica, y en su caso geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 79:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar

los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

Ley General de Desarrollo Social Artículo – 74 y 78:

Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico – Artículo 2:

Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Normatividad Estatal

Ley de Planeación para el Estado de Chiapas Artículo – 12:

El proceso de Planeación se integrará por cuatro etapas: Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación. Debiéndose entender para tal efecto:

- III. El control, se constituirá por las actividades dirigidas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rigen, con el objeto de prevenir y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencia en las etapas de formulación, instrumentación y evaluación, así como ejecutar planes de acción que permitan eliminar o minimizar estas variaciones.



- IV. La Evaluación, será el análisis sistemático de los planes y programas de desarrollo, con la finalidad de reportar el nivel de cumplimiento de las políticas públicas y objetivos, en relación con las metas programadas, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

El artículo 13 fracción IV, menciona que para su funcionamiento, del sistema estatal de planeación democrática, se apegará a los diversos instrumentos cuya aplicación implica su ordenación temporal y territorial, de acuerdo con la función que desempeñarán en cada etapa y atendiendo a la relación que existe entre ellos, uno de estos instrumentos, será de evaluación: informe de evaluación del nivel de cumplimiento de los planes y programas; en ese sentido, el artículo 27 dise que los instrumentos de planeación, que como mínimo deberá observar y, en su caso, elaborar la Administración Pública Municipal, son los informes de evaluación de nivel de cumplimiento de los planes municipales.

Normatividad Municipal

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículo – 35:

Corresponde a los titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, desempeñar, entre otras, las siguientes facultades:

- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículo – 58:

La Secretaría de Planeación tiene como objeto establecer políticas y normas para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación del proceso de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio, acorde a lo establecido en el Sistema Estatal de Planeación Democrática. De la misma forma le corresponde vigilar que las instancias correspondientes desarrollen acciones relacionadas al cumplimiento de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el federalismo y el Desarrollo Municipal, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- II. Establecer los controles para el seguimiento de la priorización de obras y acciones presentadas en el seno del COMPLADEM por las formas de organización ciudadana aprobadas por el Ayuntamiento.



- IV. Establecer los lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales de las dependencias y organismos del gobierno municipal.
- X. Dar seguimiento a los avances del cumplimiento de metas de los programas y proyectos incluidos en los programas operativos anuales de las dependencias y organismos.
- XI. Evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, conforme al seguimiento y evaluación de los programas y proyectos operativos anuales de las dependencias y organismos.
- XII. Vigilar que los programas y proyectos municipales dirigidos al desarrollo social estén alineados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a elevar los índices de Desarrollo Humano en el Municipio.
- XV. Coordinar las actividades de implementación, seguimiento y control del Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

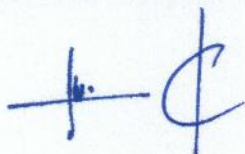
IV. Objetivo del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar los resultados obtenidos por los programas y fondos federales que ejerce el municipio, y con ello, mejorar la gestión como las políticas públicas y los programas municipales.

De acuerdo con este fin, el principal objetivo del PAE, que es parte fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es establecer la agenda de evaluación en el año 2025 e informar los programas y/o fondos federales que serán sujetos de evaluación, según su tipo.

El Programa Anual de Evaluación (2025), tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal 2025.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Definir los tipos de evaluaciones que se aplicarán programas del ejercicio fiscal 2025.
- Emitir y difundir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 y las líneas de acción del PMD 2024-2027.
- Contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.





V. Planes, Programas, Diagnóstico y Acciones Sujetos al PAE 2025.

Internacional.

- 17 ODS de la Agenda 2030.

Federal.

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 - 2027.
- Diagnóstico de la SHyCP sobre la implementación del PbR-SED.

Estatad.

- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.

Municipal.

- Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

VI. Metodología Aplicable de la Evaluación.

La madurez que tiene la metodología con la que se evalúa, se convierte en un sostén y en un pilar del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, ya que permite realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de Gestión para Resultados.

En tal sentido, la importancia de la difusión del presente documento permite al personal responsable conocer los periodos y los tiempos establecidos para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las dependencias y entidades municipales deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2025, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.
- Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 al igual que las líneas de acción del PMD.
- Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas y Dependencias.
- Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestales se establecen en el cronograma, por lo que todas las dependencias y entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Área Responsable.
- Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

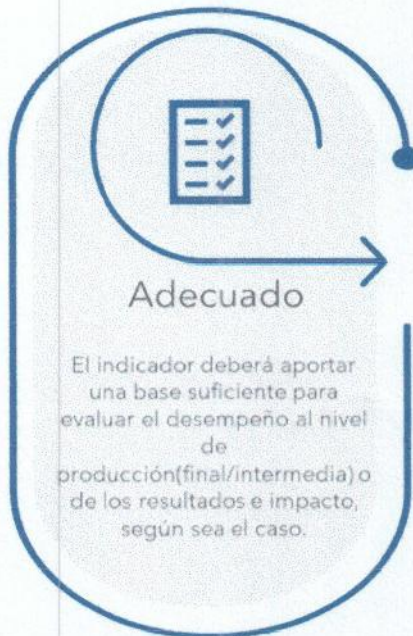
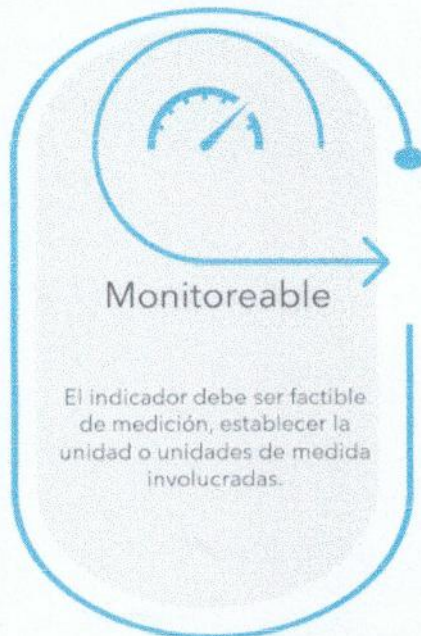




- El PAE 2025 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestales se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
- En materia de contratación de evaluaciones externas la Secretaría de Planeación emitirá los Términos de Referencia (TdR) 2025, de conformidad con emitidos por las instancias competentes, del mismo modo verificará su cumplimiento.
- A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, la Secretaría de Planeación coordinará a las dependencias involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

VII. Características de un buen Indicador.

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características CREEMA:



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomados PbR-SED de la SHyCP.

VIII. Dimensiones de los Indicadores.

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los PP's en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical. Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

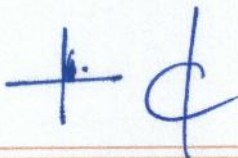
- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- III. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- IV. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas al final del ejercicio, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los PP's en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- III. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- IV. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- V. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.





CALIDAD

Evalúa la satisfacción de los usuarios con la gestión del PP's a través de metas y objetivos expresados en Indicadores.

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito y componente.
- III. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.

ECONOMÍA

Mide la capacidad del PP's para generar y movilizar recursos financieros, basados en metas y objetivos de indicadores estratégicos.

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito y componente.



IX. Tipos de Evaluaciones que Aplican en el Municipio.

➤ Evaluación Específica del Desempeño:

En este tipo de evaluación, la Secretaría de Planeación Municipal gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el diseño y desempeño de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias del municipio de Tuxtla Gutiérrez, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recursos federales como son FAISMUN, y FORTAMUN elaborando un programa de seguimiento sobre los ASM.

Las evaluaciones externas que se apliquen a los fondos federales deberán realizarse bajo los Términos de Referencia (TdR) que para este fin emitan las instancias federales, estatales y municipales. De la misma forma la Secretaría podrá coordinar la realización de evaluaciones del desempeño externas aplicadas a los PP's a partir de la contratación de consultorías especializadas, o por convenios de colaboración u otros instrumentos de colaboración con instancias e instituciones líderes en materia de evaluación del desempeño.

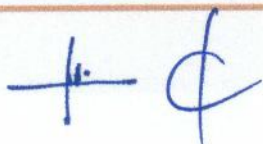
➤ Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios:

Como lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 2 Fracción LI. el SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Misma que se aplica de manera trimestral a los Programas Presupuestarios establecidos en el PMD de Tuxtla Gutiérrez, alineado a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo, así como a los 17 ODS's de la Agenda 2030.

La evaluación se sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los PP's de la Administración Pública Municipal.

➤ Evaluaciones Complementarias:

Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de





mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2025, pero pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.

X. Personas Responsabilidades.

Los enlaces de las dependencias tendrán por responsabilidad:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos en el PAE para la captura de avances de los proceso de monitoreo, seguimiento, informe y evaluación; de lo contrario, será sujeto a incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia correspondiente.
2. Recabar, analizar, revisar y ordenar la información de las unidades administrativas de su Dependencia, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar en el proceso de evaluación.
3. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestales con la firma de los responsables directos de la información requerida, en el plazo solicitado.
4. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia, la información que derive del proceso de seguimiento, informe y evaluación.
5. Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y del Diagnóstico de la SHyCP sobre la implementación del PbR-SED.

La Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

1. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
2. Monitorear que se atienda la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 - 2027 en sus 8 módulos.
3. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
4. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
5. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces de las Dependencias, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
6. Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad de seguimiento, informe y evaluación al desempeño municipal.

7. Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del enlace de la Dependencia.
8. Mantener actualizado el directorio de los enlaces de las Dependencias.
9. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAE 2025.
10. Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del PMD 2024-2027.
11. Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAE 2025.
12. Realizar la logística para la atención del diagnóstico sobre la implementación del PbR-SED.
13. Coordinar y gestionar la contratación de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federales (FAISMUN y FORTAMUN)

XI. Del Seguimiento del PDM 2024-2027 y a los 17 ODS'S.

Para el ejercicio 2025, se continuará con el seguimiento de la implementación de estos 2 pilares de la Administración Municipal, los cuales a partir del PAE se incluyen en las programaciones de las acciones de evaluación del PMD y seguimiento, así como de los ODS's de la Agenda 2030.

Para ello, se elaboran los reportes de atención derivados del análisis realizado a los Programas Presupuestarios de los años correspondientes al corte. Uno de los principales objetivos de este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

XII. De Los Programas Presupuestarios.

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD, la Secretaría de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, llevará el seguimiento y evaluación de los PP's en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes en las dependencias.

Permitiendo orientar e identificar en el proceso de la evaluación el avance de estos como lo marca el Ciclo Presupuestario, a través de las actividades que contribuyen al cumplimiento de los programas que derivan del H. Ayuntamiento.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los Ejes Rectores. Se aplicará la evaluación del desempeño a los PP's derivados del PMD 2024-2027, garantizando la evaluación de las metas orientadas a resultados; así mismo, el producto final de la evaluación a los PP's son los que brindan información relevante a las dependencias para la toma de decisiones. Con ellos se da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

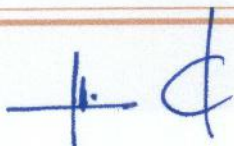
Reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes tales como los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los ASM, mismos que son notificados a las dependencias para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

XIII. De Las Evaluaciones Externas a Fondos Federalizados.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, debe de coordinar la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados; y como se ha mencionado anteriormente, a través de éstas evaluaciones, se genera información útil para mejorar la gestión, sus resultados y la rendición de cuentas, con el fin de analizar la orientación de los recursos, garantizando el acceso de los servicios públicos para la población en general, y que los recursos destinados para ese propósito sean ejercidos de manera eficiente y efectiva por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la pertinencia de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.

Los informes finales tendrán el objetivo de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora que deban realizar las dependencias ejecutoras en los procesos de: programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes al ejercicio de dichos recursos.



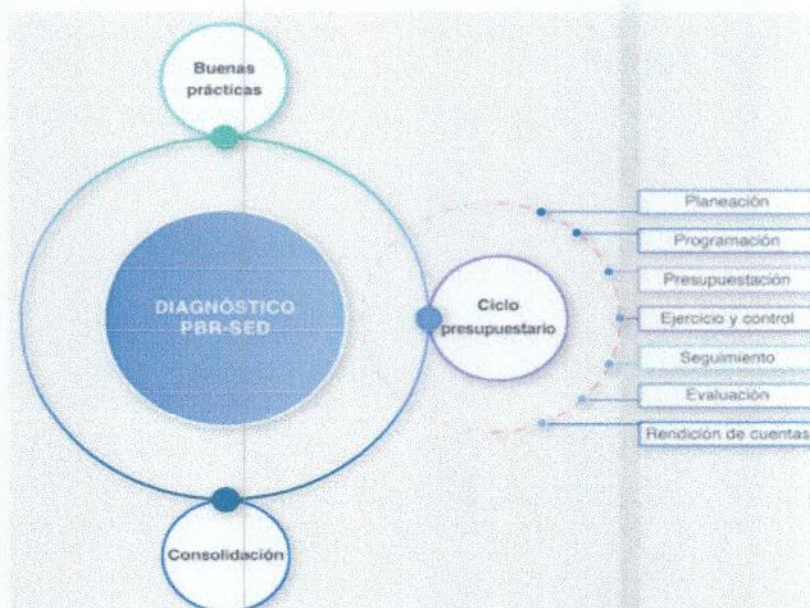
XIV. Del Diagnóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) Sobre la Implementación del PbR-SED.

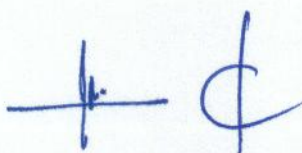
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la LGCG, la SHyCP debe entregar anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las DTCDMX, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

En ese sentido, la SHyCP desarrolló un diagnóstico para conocer el nivel de capacidades existentes en los ámbitos clave de la gestión del gasto, así como distintos elementos requeridos para la implementación, operación y consolidación del PbR y del SED en los gobiernos locales.

Este Diagnóstico se realiza a partir del análisis del nivel de capacidades institucionales y operativas con las que cuentan los entes públicos para la adecuada implementación y operación del PbR-SED, conforme a un modelo de análisis elaborado por la SHyCP-UED.

Cabe destacar que, el cuestionario consta de 88 reactivos, tanto para Entidades Federativas como para Municipios y DTCDMX, las cuales se distribuyen en nueve secciones.





1. Ciclo presupuestario:

Se considera que esta es la parte de mayor relevancia ya que valora el establecimiento del marco institucional y operativo necesario para la implementación, operación y consolidación del PbR-SED, y considera principalmente: Planeación; Programación; Presupuestación; Ejercicio y Control; Seguimiento; Evaluación y Rendición de Cuentas.

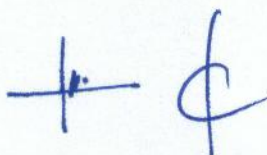
2. Consolidación:

Busca identificar si los entes públicos cuentan con el marco jurídico, así como con los instrumentos institucionales para la adecuada operación de procesos que permitan garantizar la continuidad de la experiencia en materia presupuestaria y programática, así como en el resto de las etapas del Ciclo Presupuestario. Asimismo, se busca identificar si la información que se genera, sobre todo, en las etapas seguimiento y evaluación se utiliza efectivamente para informar las decisiones de asignación presupuestaria.

3. Buenas prácticas:

En esta sección se analizan aquellas actividades, procesos, sistemas o criterios establecidos por los entes públicos, que ellos identifican como prácticas innovadoras para fortalecer la implementación del PbR-SED y que pudieran ser replicadas por los otros entes públicos. El enfoque de esta sección es únicamente cualitativo y no se le asigna ninguna calificación.

El H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, convencido del avance en sus metodologías y herramientas en materia del PbR-SED, continuará participando mediante la medición comparada, con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado y fortalecer sus áreas de oportunidad. Por tal motivo se considera necesaria su inclusión en el PAE 2025, ya que este ejercicio es realizado por la SHyCP muestra la posición que alcanza el municipio de Tuxtla Gutiérrez a nivel nacional en el grado de avance e implementación en la metodología del PbR-SED. Con ello se establece el compromiso de redoblar esfuerzos y hacer ajustes institucionales que permitan transitar a la correcta implementación y operación a la consolidación de este modelo de la GpR.



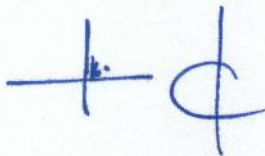
XV. Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027.

La implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 - 2027 antes conocida Agenda para el Desarrollo Municipal, se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.

En su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y 35 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez en la Administración 2024-2027 participará nuevamente. Cabe mencionar que para esta administración la Secretaría de Planeación es la dependencia que continuará con los trabajos de la Guía.



XVI. Aspectos Susceptibles de Mejora: Atención y Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los servicios e insumos que se proporcionan a la ciudadanía a través de las dependencias a cargo de los Programas Presupuestales; así como en la aplicación de los Fondos Federalizados, cuyo tipo de evaluación haya concluido, se le deberá dar seguimiento a los ASM, conforme a los Lineamiento vigentes.

La Secretaría de Planeación municipal enviará los resultados a las dependencias a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

- Para el caso del tipo de Evaluación Específica del Desempeño Externas, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.
- Para el caso de tipo de Evaluación Específica del Desempeño Internas, se deberán considerar los resultados de las evaluaciones al desempeño como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados poco satisfactorio y/o Insatisfactorio en los apartados de Aspectos Susceptibles de Mejora / Hallazgo. Esto con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores. Para el caso de tipo de Evaluación Específica del Desempeño aplicada a los Fondos Federalizados se deberá considerar los Informes Finales de Resultados de las Evaluaciones Externas que emitan los evaluadores en cada uno de los puntos.

Los ASM deben de cumplir con lo menos cuatro criterios los cuales son:

Factibilidad o Viabilidad:

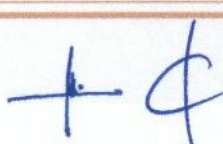
Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias dependencias.

Relevancia:

Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.

Justificación:

Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.





Claridad:

Expresado en forma precisa y entendible.

Debe entenderse a los ASM como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los PP's evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores. Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos, los cuales son las fuentes de información; toda esta información deberá ser analizada por las unidades responsables de los Programas Presupuestales, y demás dependencias o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias a través de la unidad responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas dependencias cuyo desempeño global se encuentre en estado poco satisfactorio al momento del corte evaluado; por otro lado, se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias que tuvieron indicadores en estado insatisfactorio, pero que su desempeño global estuvo en estado satisfactorio. Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando a la Secretaría de Planeación del Municipio las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

XVII. Parámetros de Semaforización de los Programas Presupuestarios.

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Programas Presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
ESTADO	RANGOS
Satisfactorio	Rango de 90% a 110.00%
Poco Satisfactorio	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante
No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

Criterios Específicos de Evaluación de los Programas Presupuestales.

➤ **Bajo Demanda:**

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).

➤ **Realización Anticipada.**

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).

➤ **Sobre Cumplimiento de Metas Superior al 110%.**

Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como: actividades por contingencia, acuerdo de cabildo o solicitud de regidores, instrucciones del Presidente Municipal, cambios en la normatividad, asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares o cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia.

➤ No Iniciado por Causas Externas.

Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales "NI" (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones: etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno, que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance alguno, que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado, que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias, por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia, o cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia avalada oficialmente por el titular.

XVIII. Igualdad entre Mujeres y Hombres, No Discriminación y Erradicación de la Violencia de Género.

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los Programas Presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Los resultados a los que se refiere el presente inciso deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

XIX. Difusión.

Con el objetivo de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, los resultados de las evaluaciones de desempeño (internas), se publicarán de manera trimestral en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.

Por otra parte, las evaluaciones específicas del desempeño (externas) a los Fondos Federales, los cuales son Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se difundirá los resultados 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.

Esta información la podrá encontrar en la pagina web del Ayuntamiento www.tuxtla.gob.mx , en el apartado de Transparencia / obligaciones de recursos federales posteriormente dentro de esta ruta encontrara dos secciones : Sistema de Desempeño (PAE y Términos de Referencia) y Difusion de evaluaciones, en ellos se desplegaran todas las publicaciones en referencia a los temas antes mencionados.





XX. Programas Presupuestarios y el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

ABRIL 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Procesos

- Envío de Circular con los formatos de recolección.
- Entrega de avances de Programas Presupuestales por las dependencias.
- Proceso de la evaluación.
- Envío de Resultados de las evaluaciones al desempeño a las dependencias.

Responsable

- Secretaría de Planeación
- Dependencias
- Secretaría de Planeación
- Secretaría de Planeación



XXI. Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.

ABRIL 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Procesos	Responsable
 Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2023.	Secretaría de Planeación
 Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.	Dependencias
 Presentación de resultados incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejoras de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.	Secretaría de Planeación
 Publicación del Informe de resultados de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024 en el portal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.	Secretaría de Planeación
 Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024.	Dependencias
 Proceso de gestión de recursos financieros para las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.	Secretaría de Planeación Tesorería Municipal

XXII. Diagnóstico de la SHyCP Sobre la Implementación del PbR-SED.

ABRIL 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2026

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Procesos	Responsable
 Resultados de diagnóstico de la SHyCP sobre la implementación del PbR-SED 2025.	SHyCP.
 Invitación y contacto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) con el municipio para participar en el levantamiento de información.	Unid. de Evaluación del Desemp. (SHyCP) y Enlace del Municipio.
 Reunión con enlaces de las Dependencias participantes para entrega de revisión revisada del proceso 2025 y Guía de Criterios 2026.	Secretaría de Planeación
 Análisis de las preguntas y evidencias del cuestionario y organización de los responsables en cada sección.	Secretaría de Planeación
 Actualización, fortalecimiento y recolección de la información con evidencias comprobatorias de las secciones que integra el cuestionario y atención a observaciones.	Secretaría de Planeación y Dependencias.
 Revisión e integración de las respuestas y evidencias conforme a los criterios de la SHyCP.	Secretaría de Planeación.
 Captura de respuestas y evidencias correspondientes en la plataforma indicada por la SHyCP.	Secretaría de Planeación.

XXIII. Gestión de la Implementación Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025.

ENERO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Procesos

- Invitación a participar a la GDM 2025 y Registro del Municipio.
- Dar a conocer a las Dependencias el cuaderno de trabajo de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y Calendario Estatal de Trabajo GDM 2025.
- Reunión con enlaces de las Dependencias participantes para: entrega de revisión del proceso 2024, análisis de las preguntas, evidencias de los módulos y organización de los responsables en cada sección.
- Recolección, revisión e integración de la información con evidencias comprobatorias de las secciones que integran los módulos y atención a observaciones.
- Captura a la plataforma del INAFED de las evidencias en la Etapa de Diagnóstico.
- Etapa de Revisión por el Instituto de Educación Superior.
- Entrega de Documentación Firmada por el Instituto de Educación Superior y Municipio.
- Proceso de resultados de la revisión INAFED.
- Entrega de reconocimientos de participación GDM 2025.

Responsable

- INAFED, SF y Municipio.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría de Planeación y Dependencias.
- Secretaría de Planeación.
- IES.
- IES y Municipio.
- INAFED.
- INAFED.



XXIV. Análisis del Programa Anual de Evaluación (PAE).

Como ya es del conocimiento general uno de los principales objetivos de este instrumento de planeación de la evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía tuxtleca.

Por lo anterior y a fin de darle un seguimiento puntual a la ejecución del PAE, desde el pasado ejercicio la Secretaría de Planeación del municipio realiza reuniones de análisis sobre el cumplimiento de la realización de las acciones que conforman los programas a evaluar, mediante las cuales verificara los avances y cambios que se vayan generando con base al calendario de ejecución durante el transcurso del año, a fin de realizar los ajustes pertinentes, si es el caso.

Por otra parte, retomando las obligaciones y responsabilidades que competen a la Secretaría de Planeación del municipio a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en orden a la normatividad y a los cambios de la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez que conllevan los cambios de administración (2024-2027), se enfatiza que, la ejecución del seguimiento no sólo depende de las atribuciones de la Dirección como lo son el dar seguimiento a las líneas de acción de los programas, sino que también está sujeto a causas externas como supuestos que son factores que influyen en la realización o éxito de la ejecución de los programas y/o contrataciones.

Con todo lo anterior, el municipio de Tuxtla Gutiérrez fortalecerá su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población, considerando las sugerencias correspondientes fundamentadas que procedan conforme a las atribuciones de la Dirección.

Autoriza

C. Julio César Cortés Rodas
Secretario de Planeación